



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



Paraiso de Orquideas...!

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2007-MPT

Pampas, 12 de Febrero del 2007



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIA DE TAYACAJA

VISTO:

El informe N° 011-2007-MPT-GM emitido por el Gerente Municipal en la que adjunta el Reglamento de Procesos de Rendición de Cuentas elaborado y discutido por los Funcionario de la Municipalidad Provincial de Tayacaja Pampas conjuntamente con los representantes de la Sociedad Civil y el Defensor del Pueblo.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en sesión ordinaria de fecha 09.FEB.2007, bajo la presidencia del señor alcalde Jesús Américo Monge Abad y con la asistencia de los Señores Regidores en número de diez (10); se trató sobre la Ordenanza Municipal del Reglamento de Procesos de Rendición de Cuentas para la Gestión Edil 2007 - 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 31° de la Constitución Política del Perú; señala, los ciudadanos participan en asuntos públicos mediante referéndum; iniciativa legislativa; remoción o revocación de autoridades y demanda de Rendición de Cuentas;

Que, los artículos 17° y 42° Inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que los gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate, concertación, de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos, en la Gestión pública, para garantizar, canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, **rendición de cuentas** y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las Municipalidades aprobar, facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la Comunidad en la Gestión Municipal.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización No.27783, Cap. IV, Art. No.17°, numeral 17.1, establece que los Gobiernos Regionales y Locales, están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuestos y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y **Rendición de Cuentas**;

Que, del mismo modo la ley N° 26300 Ley de Derechos de Participación y Control Ciudadanos, en el Art. 31° señala que la población tiene derecho a solicitar información a las autoridades respecto a la ejecución presupuestal y el uso de recursos propios, Mientras que la autoridad esta obligado a dar respuesta.

Que, el Artículo 11° de la Ley Marco del Presupuesto Participativo señala que "Los Titulares del Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA



07323

Paraiso de Orquideas...!

Que, con las atribuciones conferidas en el Artículo 9° inciso 14) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con voto unánime. Aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL

"REGLAMENTO DE PROCESOS DE RENDICION DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA"

- Artículo 1°.-** Aprobar el Reglamento del Proceso de Rendición de Cuentas en la Municipalidad Provincial de Tayacaja, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal, que consta de 22 Artículos, III Títulos, VI Capítulos y dos Disposiciones Transitorias y Complementarias.
- Artículo 2°.-** Disponer el cumplimiento de la presente Ordenanza por las diversas Unidades Orgánicas de la Municipalidad, Instituciones Públicas y sociedad Civil que participe en el presente proceso.
- Artículo 3°.-** La Comisión de Rendición de cuentas que designe la Municipalidad, queda facultado para determinar disposiciones específicas y detalles complementarios, en el marco de la normatividad vigente, a fin de garantizar el normal desarrollo del proceso y tener los resultados esperados.
- Artículo 4°.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS

J. AMERICO MONGE ABAD
ALCALDE